

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190056900
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ NELLY PALOMINO GÚZMAN

Teniendo en cuenta la documental allegada con la cual se acredita la notificación de la demandada del auto de mandamiento de pago librado en su contra, el Despacho,

DISPONE:

1. TENER por notificada a la demandada LUZ NELLY PALOMINO GÚZMAN, del auto de mandamiento de pago librado en su contra, toda vez que se le invitó a través del correo electrónico aportado en la demanda, a recibir notificación personal en forma virtual, sin que acudiera, y luego se le envió aviso judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 292 C. G. Del P., quien, dentro del término legal, no contestó la demanda y no formulo medio exceptivo alguno

2. REQUERIR a la parte demandante, acredite la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef0f985ecd51791df2eae330258183e50ed50719ec96ecd4eb9eb142269b8ef

Documento generado en 04/12/2020 05:02:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>